



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 DE NOVIEMBRE DE 1996

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la necesidad de desocupar el depósito del inmueble de Hipólito Yrigoyen N° 2041, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que los bienes cuya baja patrimonial se propicia carecen de utilidad dentro del Poder Judicial de la Nación.-

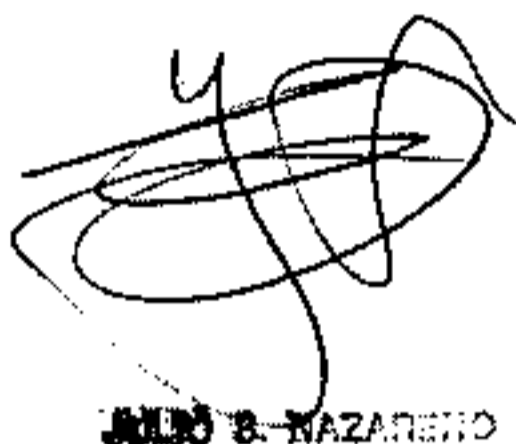
Por ello,

SE RESUELVE :

1°) Declarar en condición de rezago y/o desuso los elementos detallados a fs 3/11 de los presentes actuados e incluirlos en los términos de las resoluciones del Tribunal Nros. 235/95 y 1611/96.-

2°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a transferir los mencionados bienes -sin cargo- al Patronato de Liberados de la Capital Federal, que tendrá a su cargo el traslado de los mismos.-

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse a la
citada Dirección, a sus efectos.-

A small, handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.A large, complex handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

JULIO S. NAZARENO